



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ADMINISTRACION MUNICIPAL

**"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD
BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE
Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022-2023,
QUILLÓN".**

APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS.

DECRETO ALCALDICIO N° 64601

QUILLÓN, 01 DIC 2022

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2022;
2. El requerimiento denominado **"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022-2023, QUILLÓN"**
3. Las bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes del servicio denominado **SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022-2023, QUILLÓN"**
4. Decreto Alcaldicio N° 5.756 con fecha 04.11.2022, que Bases administrativas, Bases técnicas y demás antecedentes del servicio denominado **SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022-2023, QUILLÓN"**.
5. Ficha técnica N°62, de fecha 03.11.2022, de Administración Municipal;
6. Licitación Pública Id: **1030177-3-LE22**, con fecha 04.11.2022.
7. Acta de Apertura Electrónica con fecha 14.11.2022.
8. Acta de Evaluación con fecha 16.11.2022.
9. Resolución del Alcalde con fecha 17.11.2022
10. Contrato de Servicio con fecha 28.11.2022.
11. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
12. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;

13. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
14. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
16. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretario Municipal.
17. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
18. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
19. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública **ID: 1030177-2-LE22**, denominada **"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022-2023, QUILLÓN"**
- ~ Que, según Acta de Evaluación con fecha 16.11.2022, en donde la comisión propone al Sr. Alcalde adjudicar la oferta de la empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD IGVI LTDA. RUT: 76.330.403-5, por un monto \$ 21.420.000.- (veintiún millones cuatrocientos veinte mil pesos) IVA Incluido.**
- ~ Lo señalado en el Art. N°1 de la Ley N°18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la cual, en su párrafo segundo indica: "Las Municipalidades son Corporaciones Autónomas de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de cada comuna".
- ~ La necesidad de resguardar tanto los bienes muebles e inmuebles y visitantes del balneario Laguna Avendaño, previniendo situaciones de riesgos y aumentando la percepción de seguridad en el sector.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación de dicho servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contratación de Servicio de Licitación Pública ID: 1030177-2-LE22, denominado " **Servicio de guardias de seguridad balnearios Laguna Avendaño, Bello Bosque y recintos municipales temporada 2022-2023, Quillón**" entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD IGVI LTDA. RUT: 76.330.403-5, por un monto \$ 21.420.000.- (veintiún millones cuatrocientos veinte mil pesos) IVA Incluido.** Periodo que rige a contar del **01 de Diciembre de 2022 al 28 de Febrero de 2023.**
2. **IMPUTESE**, el gasto que origine esta contratación a la Cuenta Presupuestaria al ítem **215.22.08.002 SP 2, "Bienes y Servicios de consumo – Servicios Generales – Servicios de Vigilancia".**
3. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/ECHV/tgm



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCION INFORMATICA
- CONTROL
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA
AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022-
2023, QUILLÓN”

En Quillón, a 28 de Noviembre del año 2022, comparece, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, corporación autónoma de derecho público, RUT N.º 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N.º 250, Quillón, representada legalmente por su Alcalde don Miguel Alfonso Peña Jara, cédula de identidad N.º [REDACTED], de mismo domicilio; y la empresa proveedora **SERVICIOS DE SEGURIDAD IGVI LTDA.**, RUT N.º 76.330.403-5, representada por don/a **INGRID NEIRA PEREIRA**, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio en Avda. [REDACTED], quienes consienten en celebrar el siguiente contrato administrativo, para la prestación del servicio denominado **“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022-2023, QUILLÓN”**, el cual se regirá especialmente por las condiciones establecidas en la Licitación Pública ID: 1030177-3-LE22, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N.º 5.756 de fecha 04 de Noviembre de 2022, realizó llamado a licitación pública para la Contratación del Servicio **“Servicio de Guardias de Seguridad Balnearios Laguna Avendaño, Bello Bosque y Recintos Municipales Temporada 2022-2023, Quillón”**, asimismo se aprobó las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes del certamen y nombramiento de la comisión evaluadora para la referida propuesta pública; luego, mediante Decreto Alcaldicio N.º 6.058 de fecha 17 de Noviembre de 2022, se aprueba adjudicación del citado llamado a licitación pública al proveedor **SERVICIOS DE SEGURIDAD IGVI LTDA.**, decretos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada legalmente por su Alcalde, y la empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD IGVI LTDA.**, en adelante **EL PROVEEDOR**, expresan que el presente contrato se regirá estrictamente por las condiciones fijadas en el proceso de licitación pública que le sirve de base, especialmente por la oferta presentada y aceptada, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : Por el presente contrato **“LA MUNICIPALIDAD”**, se obliga a pagar el precio estipulado a cambio de que **“EL PROVEEDOR”** ejecute íntegra y completamente a satisfacción del Municipio el servicio denominado

“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022-2023, QUILLON”, dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado. En caso de conflictos sobre la interpretación de la normativa que rige la contratación, primará el criterio fundado de la Municipalidad, propendiendo a la mayor satisfacción del interés público comprometido con la contratación

CUARTO : El precio del contrato se pactó en la suma **mensual de \$7.140.000.- (siete millones ciento cuarenta mil pesos) IVA incluido**, sin reajustes ni intereses, financiado la Ilustre Municipalidad de Quillón, durante 03 meses de servicio, por lo tanto, el precio total del Contrato asciende a la suma de **\$21.420.000.- (veintiún millones cuatrocientos veinte mil pesos) IVA incluido**.

QUINTO : El plazo de prestación del servicio contratado será de **03 (tres) meses, contados desde 01 de Diciembre de 2022 al 28 de Febrero de 2023**.

SEXTO : El precio a pagar por los servicios contratados se efectuará en forma de estados de pago mensuales, según lo dispuesto en el punto 21 de las BAE (Estados de Pago). Para dar curso a cada respectivo estado de pago El Proveedor deberá ingresar en Oficina de Partes Municipal la documentación señalada en el referido punto 21 de las BAE.

SEPTIMO : La correcta e íntegra ejecución del presente contrato, y fundamentalmente, del Servicio contratado, será supervisado por la Unidad de Inspección Municipal de la Ilustre Municipalidad de Quillón, cuyo Encargado actuará en calidad de Inspector Técnico de Servicio, debiendo controlar el efectivo e íntegro cumplimiento del contrato en los términos y condiciones establecidos en el proceso de licitación y lo estipulado en el presente contrato, según establece el punto 20 de las BAE.

El I.T.S deberá informar a La Municipalidad los incumplimientos en la prestación del servicio que detecte para fines de aplicación de las multas que procedan o el término anticipado del contrato según corresponda, además, deberá certificar el cabal cumplimiento del mismo para proceder a dar curso a los estados de pago conforme al punto 21 de las BAE.

OCTAVO : Las multas respectivas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio, conforme a lo establecido en el punto 23 de las BAE, y se deducirán de los estados de pago correspondientes.

NOVENO : El Proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, previa autorización municipal, podrá subcontratar servicios contenidos en la licitación que sirve de base al presente contrato,

manteniéndose como responsable directo ante la Municipalidad, conforme a lo establecido en el punto 20 de las BAE

DECIMO : La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato, en forma administrativa y sin necesidad de ulterior declaración judicial en los casos establecidos en el punto N°24 de las BAE.

DECIMO PRIMERO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el proveedor presenta en este acto, **Certificado de Fianza N° B0130901**, de **MásAVAL**, por "**Fiel Cumplimiento de Contrato**" por la suma de \$ **1.071.000.- (un millón setenta y un mil pesos).**- a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento **30 de Mayo de 2023**, que cauciona el fiel cumplimiento del presente contrato, conforme punto N°15.1 de las BAE aprobadas en Licitación Pública citada en Clausula Primero de este instrumento

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y el restante en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Prevía lectura, en señal de conformidad firman:


INGRID NEIRA PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS DE SEGURIDAD IGVI LTDA.
RUT: 76.330.403-5


CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/EFH/tgm
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Unidad de Inspección.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control.
- Adquisiciones